

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canals

2026/04132 Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre la delegación de funciones de la Alcaldía.

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 26 de marzo de 2026, n.º 697, se adoptó acuerdo en la parte dispositiva del cual indica:

"En virtud de las facultades que me confiere la normativa citada y demás concordante aplicable al caso, resuelvo:

Primero. Que D. Eduardo Badal Benetó, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Canals, asuma las funciones de esta Alcaldía, sustituyendo a la misma, en franja horaria comprendida entre las 18 horas y 24 horas del día jueves 26 de marzo de 2026.

Segundo. Notificar la presente al designado, así como proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Cuarto. Respecto a los recursos contra el presente acto:

a) La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente mediante Recurso de Reposición ante el órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En el supuesto de que se interponga Recurso de Reposición, el plazo para interponerlo será de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, conforme el artículo 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. De interponerse Recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para resolver es de un mes, entendiendo desestimatorio el silencio administrativo.

Contra la resolución del recurso de reposición o, en su caso, directamente, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante la Sección del Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de València, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución exprés, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contenciosa- Administrativa. De no haberse notificado la resolución expresa del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el referido órgano



jurisdiccional, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de desestimación.

b) Todo esto sin perjuicio de poder ejercitar otro recurso o acción que estime procedente."

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Canals, 27 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente, Ignacio Mira Soriano.

